



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 22 MAYO 2013

VISTOS:

El Oficio N°291-2013-GRSM/DRTC-UE, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín.

El Oficio N° 198-2013-GRSM-PEAM-01.00, de la Gerencia General.

La Resolución Gerencial Regional N° 050-2013-GRSM-GRPYP, de la Gerencia Regional de Presupuesto y Planificación del Gobierno Regional de San Martín.

El Acuerdo Regional N° 003 y 015-2013-GRSM-CR, del Consejo Regional.

El Informe N°341-2013-GRSM-PEAM-02.03, del Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°140-2013-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe Técnico Legal N°002-2013-GRSM-PEAM-02.03, del Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Jefatura de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 291-2013-GRSM/DRTC-UE., la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Alto Mayo, el apoyo con 1,238 galones de petróleo, esto con la finalidad de realizar trabajos de emergencia vial de la ruta SM-100, Carretera Departamental tramo: Baños Termales – Jepelacio – Carrizales (km. 11+000 al km.31+300), a dicho documento adjuntan un pequeño expediente técnico en la que consta: [1] Datos Generales, [2] Memoria descriptiva, [3] Metrados y presupuesto, [4] Mapa de ubicación y [5] Panel fotográfico;

Que, esta Gerencia General mediante Oficio N° 0198-2013-GRSM-PEAM-01.00, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de recursos presupuestales, a fin de poder brindar el apoyo con los 1,238 galones de petróleo para que se realicen los trabajos de emergencia vial de la ruta SM-100, Carretera Departamental tramo: Baños Termales – Jepelacio – Carrizales (km. 11+000 al km.31+300);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 050-2013-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Presupuesto y Planificación del Gobierno Regional de San Martín, autoriza una modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto Institucional del Pliego 459, Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año 2013, por la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196 -2013-GRSM-PEAM.01.00

suma de S/. 2'542,550.00, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente;

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 003-2013-GRSM/CR, el Concejo Regional, declara en situación de emergencia la Región San Martín por 90 días calendario, a efectos de afrontar la emergencia surgida como consecuencia de las precipitaciones pluviales, en atención a los informes técnicos legales que sustentan el pedido. Asimismo, con Acuerdo Regional N° 015-2013-GRSM/CR, amplía por el plazo de 45 días calendario, la situación de emergencia la Región San Martín, a efectos de seguir afrontando la emergencia surgida como consecuencia de las precipitaciones pluviales;

Que, con Informe N° 341-2013-GRSM-PEAM-02.03, el Área de Abastecimientos, solicita a la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/. 20,926.53, incluido IGV., esto con la finalidad de seguir con el trámite respectivo para adquirir el combustible solicitado; ante esto, la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emite el Informe N° 0140-2013-GRSM-PEAM-06.00, en la que hace mención la cadena funcional programática, siguiente:

Fte. Fto. : Recursos Ordinarios
Proyecto : 2.000270 Gestión de Proyectos
Meta : 0047 – 0000144 Apoyo a Emergencias y Desastres (Moy);

Que, con Informe N°140-2013-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, en mérito al requerimiento de la Certificación Presupuestal para el proceso de selección para la adquisición de 1,238 galones de petróleo, por un valor referencial de S/.20,926.53 que incluye IGV. Esta Oficina, en el contexto de la normatividad vigente sobre operatividad del proceso presupuestario, ha verificado en el Presupuesto Institucional 2013 la cadena funcional programática, de acuerdo al siguiente detalla:

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Proyecto : 2.000270 Gestión de Proyectos
Meta : 0047-0000144 Apoyo a Emergencias y Desastres (Moy.)
PIM : 2.6.8.1.4.2 S/ .36,744.00;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°002-2013-GRSM-PEAM-02.03, el Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; respecto a la adquisición de 1,238 galones de petróleo, por situación de emergencia, el mismo que lo solicita en calidad de apoyo la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín; señalan lo siguiente:

1. Estando a lo expuesto precedentemente, existe documentación necesaria y sustentatoria que forma parte del Informe técnico y legal, para que la



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Entidad complementa el expediente de contratación y proceda a los actos administrativos para la adquisición de 1,238 galones de petróleo, por situación de emergencia, esto a fin de satisfacer la necesidad del solicitante toda vez, que, con ello se estaría cumpliendo con los objetivos Institucionales, cual es integrar, innovar y facilitar el desarrollo rural competitivo y sostenible, tal como lo establece nuestra misión del PEAM.

2. Es de necesidad obligatoria, para llevar a cabo un proceso exonerado por situación de emergencia, contar con un documento resolutorio que exonere toda contratación de bienes, servicios y obras, así como también se cuente con expediente de contratación debidamente aprobado, la omisión de estos requisitos invalida cualquier acto administrativo, respecto a lo invocado.
3. A fin de cuantificar los costos que demande los trabajos en la ruta SM-100, Carretera Departamental tramo: Baños Termales – Jepelacio – Carrizales, Moyobamba, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, formuló un expediente técnico, donde entre otros ha considerado la cantidad de 1,238 galones de petróleo Diesel B5, para abastecer a 7 unidades (Maquinaria pesada), quienes estarán operando en el lugar de la emergencia por un espacio de 310.33 horas máquina. En base a esta estructura la Oficina de Abastecimientos, formulará la solicitud de requerimiento y por ende la cotización, la que nos permitirá efectuar la adquisición del combustible solicitado.
4. De acuerdo a los documentos emitidos por el Concejo Regional de San Martín la declaratoria de emergencia en la Región San Martín es hasta el 23 de Mayo del presente año, por lo que nos encontramos inmersos a la aplicación de esta norma Regional, para llevar a cabo contrataciones de bienes, servicios y obras, siempre y cuando amerite los hechos.
5. Para Para que la Entidad pueda llevar a cabo la adquisición de 1,238.00 galones de petróleo, por situación de emergencia, para hacer entrega en calidad de apoyo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín, para que realice trabajos de emergencia vial de la ruta SM-100, Carretera Departamental tramo: Baños Termales – Jepelacio – Carrizales (km. 11+000 al km.31+300), la Gerencia General, deberá emitir un documento resolutorio exonerando dicha contratación del proceso de selección, precisando el siguiente detalle:
 - a) **Descripción y cantidad:** adquisición de 1,238 galones de petróleo, por situación de emergencia, para hacer entrega en calidad de apoyo a la Dirección Regional de Transportes, para que realice trabajos de emergencia vial de la ruta SM-100, Carretera Departamental tramo: Baños Termales – Jepelacio – Carrizales (km. 11+000 al km.31+300).
 - b) **Plazo de la prestación:** 01 día calendario, contando a partir de la recepción de la orden de compra
 - c) **Monto Autorizado:** S/. 20,926.53
 - d) **Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios
 - e) **Órgano Encargado de conducir el Proceso y verificar la Propuesta técnica y económica:** Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196 -2013-GRSM-PEAM.01.00

6. Es pertinente modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder a publicar en el SEACE, la documentación referida en el numeral 2.8, mencionado precedentemente; para lo cual, la Entidad deberá emitir un documento resolutivo que modifique el Plan Anual de Contrataciones por inclusión de proceso, para la adquisición de 1,238 galones de petróleo, por situación de emergencia, para hacer entrega en calidad de apoyo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín, para que realice trabajos de emergencia vial de la ruta SM-100, Carretera Departamental tramo: Baños Termales – Jepelacio – Carrizales (km. 11+000 al km.31+300), por un valor referencial de S/. 20,926.53, incluido IGV., proceso que se llevará a cabo a suma alzada y por exoneración;

Que el Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N°29873, establece entre otros literales, que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores;

Que, asimismo, el Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, asimismo ha previsto los procedimientos y formalidades que se deben tener en cuenta en las contrataciones exoneradas, siendo obligatorio remitir copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el procedimiento para las contrataciones exoneradas, lo ha previsto el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal caso la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico; la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección;

Que, teniendo que la exoneración de un proceso de selección se circunscribe a la omisión del proceso de selección, que correspondería por el costo del bien a adquirir; está exoneración debe efectuarse cumpliendo con las





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2013-GRSM-PEAM.01.00

formalidades que establecen los Artículos 131, 133, 134, 135 y demás pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF. El Titular de la Entidad, mediante Resolución, es el facultado a aprobar la exoneración de un proceso de selección, el cual cuenta con el sustento técnico pertinente; y el responsable de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a realizar las acciones de su competencia, para la inmediata ejecución de la referida contratación, de acuerdo al procedimiento que la Ley de Contrataciones del Estado establece;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exoneración del Proceso de

Selección, por situación de emergencia, para la adquisición de 1,238 galones de petróleo, para hacer entrega en calidad de apoyo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín, para que realice trabajos de emergencia vial de la ruta SM-100, Carretera Departamental tramo: Baños Termales – Jepelacio – Carrizales (km.11+000 al km.31+300); combustible que abastecerá a 7 unidades (Maquinaria pesada), quienes estarán operando en el lugar de la emergencia por un espacio de 310.33 horas máquina; aprobación que se da en mérito al sustento técnico-legal, referido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Proceda la Administración con las

acciones administrativas que correspondan de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta lo resuelto en el Artículo Primero

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General